INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO PROCESO MIC-002-2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el día 02 de enero de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, la Invitación Pública **MIC-002-2025**, que tiene por objeto **"SERVICIO DE RESTAURANTE TIPO GOURMET EN SITIO CAMPESTRE Y OTROS."**

La recepción de ofertas se fijó hasta el día 09 de enero de 2025 hasta las 08:00 a.m. término dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-002-2025 SERVICIO DE RESTAURANTE TIPO GOURMET BERMACE SAS	BERMACESAS	Oferta en evaluación	9/01/2025 1:36 AM	1.594.000 COP
MIC002-2025	HOTEL TERMALES EL OTOÑO	Oferta en evaluación	8/01/2025 5:50 PM	1.542.931 COP

2. Que en virtud del inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente integró comité en los siguientes términos:

Funcionario o contratista	Secretaría a la cual está adscrito	Componente a evaluar
Laura Vanessa Murillo Lozada	Secretaría Jurídica	Capacidad jurídica
Estefanía Trujillo Arcila	Secretaría General	Capacidad técnica

3. Los evaluadores designados proceden entonces a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentada y conforme con lo establecido en el numeral 17 de la invitación pública MIC-002-2025, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumpla con las condiciones de esta invitación y si ésta no cumple con las condiciones de la invitación el municipio debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

I. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Respecto de la Capacidad Jurídica

Requisito/ Proponente	HOTEL TERMALES EL OTOÑO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre	x		
Poseer un establecimiento de comercio abierto al público domiciliado en Manizales, sucursal o agencia en Manizales, cuya actividad mercantil esté relacionada con el objeto del contrato	x		

Estar legalmente constituida con antlación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más	x		
el objeto social le permite ejecutar el contrato	x		
Acreditar la caldad de represenante legal de quien suscribe la oferta	x		
el representante legal tenga las facultades para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato	x		
El representante legal debe manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución o la ley	x		
Antecedentes	x		
REDAM	x		
Presentar certificado expedido por el representante legal o el revisor fiscal si existe en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los ultimos seis meses		x	por favor adjuntar antecedentes del revisor fiscal
presentar _Rut de la persona jurídica	x		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.	x		
Compromiso Anticorrupción	x		
Carta de presentación de la oferta		x	El proponente no presenta dicho documento

Respecto de la Capacidad técnica

Requisito/ Proponente	HOTEL TERMALES EL OTOÑO		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia	x		
Propuesta económica	x		

Al respecto Consejo de Estado mediante sentencia del 26 de febrero de 2014, bajo el radicado 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804) sostuvo que: "(...) con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", de allí que si en un proceso de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -!debe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás". En esta sentencia, la Corporación señaló a manera de ejemplo "que la falta de certificado de existencia y representación legal, de RUP, de firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la

ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc., son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación. En cambio, si el defecto o la ausencia es de un requisito o documento que acredita un aspecto que otorga puntos, por ejemplo, la falta de precio de un ítem, la omisión del plazo de ejecución -si se evalúa-, etc., no son subsanables porque otorgan puntaje (...)". Igualmente, respecto de la subsanación de documentos no aportados con la propuesta inicial, Colombia Compra Eficiente ha manifestado lo siguiente en sus conceptos: "(…) Concepto 4201814000005306 - Subsanación de documentos no aportados con la propuesta inicial: Sólo son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser solicitados por las entidades en cualquier momento y entregados por los proponentes hasta el término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, siempre que no implique una mejora de la propuesta. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las Entidades Estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)"

Por lo anteriormente expuesto, se concede el término de un (1) día hábil, para que el proponente **HOTEL TERMALES EL OTOÑO** acredite la documentación calificada como **NO CUMPLE** en la evaluación correspondiente a la capacidad jurídica, de lo contrario el Municipio procederá a evaluar la oferta ubicada en segundo orden de elegibilidad.

EL PRESENTE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PERMANECERÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA EL 14 DE ENERO DE 2025 HASTA LAS 6:00 PM, CON EL FIN DE QUE SE PRESENTEN OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

Para constancia se firma en Manizales, a los trece (13) días del mes de enero de 2025

NOMBRE DE FUNCIONARIO O CONTRATISTA	SECRETARIA	REQUISITOS HABILITANTES	FIRMA
Laura Vanessa Murillo Lozada	Secretaría Jurídica	CAPACIDAD JURÍDICA	Original firmado
Estefanía Trujillo Arcila	Secretaría General	CAPACIDAD TÉCNICA	Original firmado